CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		Expediente No.	
1365	2010	2009	248

Montevideo, 10 de setiembre de 2010.

VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre "CLIENTES" presentada el 1° de diciembre de 2009 por Juan Manuel de Freitas de Castro.

RESULTANDO:

Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 y el Decreto reglamentario N° 414/009 de 31 de agosto de 2009, realizándose algunas observaciones que fueron evacuadas por el interesado, aconsejándose luego la inscripción correspondiente mediante informe técnico N° 2656 de 31 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO:

I. De acuerdo con la Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008 y a su Decreto reglamentario, toda Base de Datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II. Que se recomienda llevar registro estadístico a efectos de cuantificar la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso consagrado en el artículo 14 de la Ley antes mencionada, así como también adoptar medidas de seguridad físicas a efecto de proteger adecuadamente los datos en soporte papel.

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley 18.331 y el Decreto 414/009 de 31 de agosto de 2009,

EL CONSEJO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESUELVE:

I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS "CLIENTES" SOLICITADA POR JUAN MANUEL DE FREITAS DE CASTRO, CON EL N° B 1375.

II) TÉNGASE PRESENTES LAS RECOMENDACIONES ENUNCIADAS EN EL CONSIDERANDO II.

III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP

g.r.